

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 2 del Decreto No. 51, de fecha 18 de agosto de 1982, para que diga de la siguiente manera:

“Art. 2.— El Agrónomo Tomás González, queda designado Cónsul General de Primera Clase de la República en San Juan, Puerto Rico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 138, que designa varios funcionarios en el Servicio Exterior de la República Dominicana.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 138

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Carlos Nouel, queda designado Cónsul General de la República en Caracas, Venezuela.

Art. 2.— La señora Aura V. Vda. León Sturla, queda designada Cónsul de la República en Aruba, Antillas Holandesas.

Art. 3.— Queda cancelada la designación de la señora Carmen Luisa Gómez Valenzuela, como Vicecónsul de la República en Aruba, Antillas Holandesas.

Art. 4.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 139, que designa al Sr. Luis Henry Molina, Asesor de Seguridad Social del Presidente de la República.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 139

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Luis Henry Molina, queda designado Asesor de Seguridad Social del Presidente de la República.

Art. 2.— El señor Luis Henry Molina, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de